

“Entre las butacas y el telón”: Rol contribuyente-colaborador del ayudante en el uso de TIC como herramienta metodológica de enseñanza

CLAUDIA GODOY PÉREZ

Ayudante de cátedra Derecho Penal I y II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

Profesor patrocinante: Christian Scheechler Corona

RESUMEN: La era de la globalización y el uso de tecnologías han transformado nuestra forma de comunicarnos. La enseñanza del Derecho no está exenta de esta realidad. En este contexto es válido cuestionar el desempeño en nuestro rol como ayudantes –entes colaboradores del proceso educativo– en torno a la implementación de TIC. En el siguiente texto se expone una significativa experiencia, desde la óptica del ayudante, del aprovechamiento metodológico de diversas tecnologías en la cátedra Derecho Penal II.

I. Introducción

Los alumnos que se formaban hace 50 años en las diversas Facultades y Escuelas de Derecho del país no son los de hoy. A nosotros la era de la globalización nos gestó y somos hijos de la Sociedad de la Información. Lo que ha implicado cambios significativos a nivel cultural, social y por supuesto educacional. Porque nuestra forma de comunicarnos ha mutado y la esfera de la docencia jurídica no está exenta de los efectos de esta transformación.

Es en este contexto que durante la última década se ha vuelto una preocupación constante dentro de quienes ejercen la docencia del Derecho el complementar la enseñanza con diversas herramientas. Algunas de estas modificaciones van de la mano con volcar el modelo tradicional del Derecho a uno en que se desarrollan competencias, no sólo conocimientos. Otras, aun manteniendo un método de enseñanza tradicional, implementan cambios en la forma de difundir la información y en esa labor resulta vital la aplicación de tecnologías, poderosa herramienta a la hora comunicar el saber, particularmente atractiva para dar a conocer aquellos contenidos tediosos, densos y confusos, ya que se abre la posibilidad de transmitirlos y recibirlos de otra forma. En la recepción

de los mismos, desde nuestra tribuna de ayudantes, podemos comprender bien y colaborar para implementar de la forma más óptima posible.

II. Las TIC en la enseñanza del Derecho

Las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) tienen doble injerencia en el mundo jurídico. La primera es la regulación de diversos fenómenos consistente en construir el marco legal de una nueva realidad –como ocurre con la contratación electrónica, teletrabajo, criminalidad informática, propiedad intelectual, entre otros–. La segunda implicancia se relaciona con la enseñanza del Derecho, considerándose ésta instrumento aplicable a la docencia e investigación.¹

Nos centraremos en la segunda implicancia, particularmente en la introducción de TIC en el proceso de enseñanza, éstas se han incorporado con el objeto de incrementar la variedad metodológica, aumentar la accesibilidad y flexibilidad, promover el protagonismo del alumno, mejorar la presentación y comprensión de ciertos tipos de información.²

En Chile su aplicación como herramienta pedagógica en el campo del derecho ha sido escasamente tratada como objeto de estudio³. Llama la atención porque no es un elemento menor a considerar en la estructura de las relaciones comunicacionales.

En cualquier proceso de comunicación participan emisor, receptor, mensaje, medio o canal y la retroalimentación en que aseguran la eficacia de un proceso bidireccional. En el proceso de enseñanza particularmente, esta retroalimentación se compone de la información de qué es correcto y qué no, por qué lo es y las posibles alternativas de solución o estrategias de mejoramiento⁴. En este contexto se vuelve relevante la buena codificación y decodificación del mensaje, porque en el modelo tradicional de enseñanza no existe interactividad entre emisor-profesor y receptor-alumnos ya que el objetivo del mensaje es que sea reproducido fielmente por los últimos. Es lo que conocemos tradicionalmente como método de enseñanza en las aulas de derecho y se ha arraigado fuertemente, amparado por la libertad de cátedra.

Lo que propone un modelo democrático, a contrario sensu del tradicional, es aprovechar el potencial de las nuevas tecnologías para generar comunicacio-

¹ DELGADO, OLIVER (2003).

² DÍAZ (2004).

³ SHEECHLER (2011) p. 138.

⁴ CHACÓN (2007) p. 34.

nalmente intercambio de roles. Así el profesor es mediador-crítico-orientador y el alumno activo investigador y constructor de su proceso de aprendizaje y no un mero receptor.⁵

Bajo este modelo, es amplio el espacio de participación que se abre a otro inter-ventor, como el ayudante, sin interferir en la labor del docente ni del alumnado, ya que no hay rigidez ni verticalidad en la comunicación, por lo tanto se va generando un enriquecedor entorno de aprendizaje, recíproco.

Las principales críticas que genera este entorno de aprendizaje particularmente se refieren a la información y a creer que existe paralelismo entre información y conocimiento o la falsa idea que tener acceso a más información significa estar más informado⁶. Esa es la razón de fondo por la que se vuelve imprescindible la integración de los medios bajo ciertos condicionamientos. Los más relevantes son: 1) El profesor no puede ser sustituido por los medios, 2) el uso de los recursos debe ser reflexivo, crítico y adaptado a la realidad, 3) cada medio tiene sus potencialidades y limitaciones, por lo tanto cada medio es idóneo para un determinado contexto no para todos, 4) las TIC que se implementen deben integrarse a los nuevos modelos de enseñanza-aprendizaje, y 5) la finalidad de estos es lograr aprendizajes significativos.⁷

La importancia de las TIC es mucho más trascendental de lo que aparentan, pues han tenido una sigilosa participación en diversos ámbitos pertenecientes a la enseñanza del Derecho. A modo de ejemplo, el proceso de acreditación de carreras y programas de pregrado se realiza sobre la base de dos parámetros⁸, el primero de ellos analiza el perfil de egreso, se considera el desarrollo y actualización de fundamentos científicos, disciplinarios o tecnológicos y las orientaciones hacia la misión, propósitos y fines de la institución, y el segundo los recursos y procesos mínimos que permiten asegurar este perfil.

No es menor la injerencia que ha tenido la tecnología en el ámbito jurídico práctico, los propios sistemas informáticos con que trabajan los tribunales y estudios jurídicos del país, los cambios que han generado en materia probatoria las redes sociales son claros ejemplos de que si un abogado no sabe manejar herramientas mínimas de conectividad se limitará en el desempeño de su profesión, de ahí la necesidad de acercar estas herramientas al alumnado.

Otro ejemplo decidor han sido los Proyectos Mecesup⁹, su financiamiento especial destinado a implementar herramientas tecnológicas y los proyectos

⁵ CHACÓN (2007) p. 34.

⁶ CABERO (2007) p. 5.

⁷ CHACÓN (2007) p. 36.

⁸ Ley 20.129, Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Art. 28.

⁹ En la Escuela de Derecho UCN se han llevado a cabo dos: UCNO201 y UCNO802.

internos de cada Universidad enfocados particularmente a mejorar la enseñanza, adaptándola a los requerimientos de esta era, algunas en centros especializados que constantemente asesoran y motivan estas iniciativas.¹⁰

III. La significativa experiencia del uso de TIC en la cátedra Derecho Penal II.

Durante los últimos 3 años me he desempeñado como ayudante de Cátedra del curso Derecho Penal II-Universidad Católica del Norte, que se imparte en el tercer año de la carrera, 6° semestre de la malla curricular. Es un curso que se ha caracterizado por su alto índice de reprobación¹¹, debido a la densidad, cantidad y complejidad de los contenidos.

El año 2010 comenzó por parte del profesor de la Cátedra¹² un profundo análisis de los problemas y la búsqueda de soluciones metodológicas bajo el prisma que cada una de estas dificultades representaba un caldo de cultivo para la aplicación de TIC. La implementación de estas contemplaba un trabajo colaborador activo de los ayudantes, particularmente la interiorización en el manejo de herramientas tecnológicas virtuales y audiovisuales.

A cada una de las falencias se le asignó una herramienta específica y se estableció que la efectividad de la metodología utilizada debía reflejarse en que el 60% del curso aprobara sin bajar la exigencia que hasta ese entonces caracterizaba a la cátedra.

Se implementaron una serie de acciones concretas para superar las debilidades detectadas y en cada una de estas el rol protagónico del profesor, en otras, de los cuatro ayudantes o la actuación conjunta. Fue necesario generar un equipo de trabajo, por la cantidad de alumnos que cursaban la asignatura y porque muchos de ellos lo hacían en segunda o tercera oportunidad. El imprescindible uso de *Educa* –plataforma virtual UCN, tecnología *Claroline*– como medio oficial de difusión y participación tanto para los ayudantes, con facultades especiales de interacción, como para los alumnos en el uso de ciertas herramientas que permitía la plataforma, pero no habían sido utilizadas anteriormente.

A continuación se explica la participación del equipo de trabajo, particularmente de los ayudantes en cada una de estas acciones

¹⁰ En la Universidad Católica del Norte el Centro de Innovación Tecnológica y Metodológica (CIMET).

¹¹ Durante el año 2011 aprobó el 38% del curso, los años anteriores no superó el 45% de aprobación.

¹² Sr. Christian Scheechler Corona. DEA en Derecho Penal, Universidad de Deusto. Diplomado en enseñanza del Derecho. Secretario Académico y profesor de Derecho Penal, Facultad de Ciencias Jurídicas Universidad Católica del Norte.

1. Difusión de la planificación semanal del curso a través de la *Agenda* de la plataforma virtual de la universidad, con el objeto de que los alumnos pudieran preparar los contenidos oportunamente antes de cada clase. Se complementaba con un recordatorio extraoficial en redes sociales de alta interacción del alumnado, particularmente Facebook resultó el más efectivo.
2. Organización visual de los contenidos a través de esquemas y mapas conceptuales. Todos los miembros del equipo creamos esquemas y mapas conceptuales oficiales del curso, de aquellos contenidos complejos y necesarios de ordenar y uniformar, que fueron revisados y complementados por el profesor. Para su realización utilizamos plataformas virtuales gratuitas, como la de los programas Xmind, Mindnode y Cacao. En estos programas aprovechamos las instancias de interacción entre usuarios para enriquecer el resultado final, su difusión fue a través del medio oficial, la plataforma virtual de la universidad y el extraoficial ya señalado en el punto 1.
3. La elaboración de lo que denominamos: *Quiz* –cuestionarios de los textos obligatorios de lectura del curso–, particularmente los más complejos. El objetivo de esta medida era familiarizar a los alumnos con el tipo de preguntas que encontrarían en una prueba y ayudarles a comprender el contenido de dichas lecturas. Nuestra labor en particular implicó un estudio profundo de los mismos, la interiorización esquemática del contenido de estos. La materialización de esta acción fue a través de dos herramientas tecnológicas: 1. Un ítem de nuestra plataforma virtual –hasta este curso inexplorado por cualquier usuario– en que se le permite al alumno contestar, verificar la exactitud o inexactitud de su respuesta con la explicación de la correcta y finalmente obtener el puntaje que reflejaba su desempeño, y 2. El uso de “tecleras digitales” (*Turning Point*), cuyo software permitía generar la estadística casi inmediata del resultado de la votación, que era comparado con la respuesta correcta en una sesión especial que tenía por finalidad esclarecer los asuntos contradictorios de la materia. El ejercicio se realizaba de forma individual, primeramente, y luego se invitaba a debatir en duplas para que en conjunto manifestaran una respuesta, lo que indudablemente enriqueció la experiencia.
4. Siguiendo la metodología de la exposición de los contenidos de la cátedra, para las ayudantías expositivas de los temas que debíamos tratar se estableció el requisito *sine qua non* de crear material de apoyo visual, de la calidad suficiente que sirviera para complementar y ordenar el estudio del curso. Por esa razón la presentación debía tener además de los contenidos doctrinales, jurisprudencia para analizar el razonamiento del Tribunal y llevar eso a discusión. Se privilegió la elaboración usando el programa Prezi, en su defecto Power Point y con la modalidad de clase expositiva de alta interacción del alumnado el material generado era efectivamente de apoyo y no la clase en sí.

5. Se organizó el curso en grupos de 8 alumnos, durante todo el semestre debían trabajar investigando un caso designado, al término entregar un informe y una defensa oral. El seguimiento progresivo y constante del trabajo fue realizado a través de la herramienta Google Docs, lo que nos permitía detectar progresivamente los avances, problemas o errores que tuvieron, guiarles en pos de los objetivos del mismo y verificar que el aporte de todos los integrantes fuera lo más equilibrado posible.
6. Resolución de casos. La modificación de un modelo tradicional de enseñanza ha llevado a implementar en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Norte la formación por competencias¹³, esta formación se lleva a cabo a través de la metodología de casos, entre otras, y en esta experiencia particular fue por 2 vías:
 - 6.1 El uso de casos escritos, basados en jurisprudencia nacional, adaptados en aquellos elementos que resultaran interesantes de analizar desde el punto de vista de la cátedra. Su difusión fue en talleres a cargo de ayudantes y otros cargados a la sección *Foro* de la plataforma virtual en que se produjo la interacción virtual entre profesor, ayudantes y alumnos. Muchas de estas simultáneas.
 - 6.2 El uso de casos audiovisuales. En que se aprecian situaciones reales, extraídas de los ejemplos más clásicos de doctrina o jurisprudencia y otras adaptadas para los contenidos de Derecho Penal II. Las fuentes de estos casos fueron dos:
 - a) Videos de YouTube.
 - b) Material audiovisual, resultado de un Proyecto Docente al que se postuló durante el año 2010, su producción, por los colaboradores de la cátedra, fue durante el año 2011 y su aplicación el 2012. Contó con un importante soporte técnico-profesional de diversas áreas: audiovisual, criminalística, procedimientos policiales, entre otros. Su objetivo era enseñar a través del método de casos, que no ha sido muy explotado en la enseñanza jurídico-penal chilena (el método es profusamente usado en los países del *common law*, tales como EEUU y el Reino Unido), sin embargo, hacerlo a través de la utilización de casos audiovisuales de producción propia y no solamente escritos implicaría un ejercicio único.

La originalidad del proyecto estuvo en la implementación del mismo, ya que el material audiovisual se complementó con un *dossier* en que constaba la prueba

¹³ Apoyado por los 2 Proyectos Mecesusup.

documental de lo que relataba el caso, con un formato similar al de la carpeta de investigación de un fiscal, con una impronta forense que acercaba al alumno al manejo práctico de los contenidos penales y los situaba o en la labor de Fiscal o Defensor para incentivar la importancia práctica que tiene conocer la prueba documental y testimonial en el proceso penal. Si bien el Proyecto se aplicó a alumnos de Derecho Penal II y este año a los que cursan Derecho Penal I, por su rico contenido en la parte general es un material de uso transversal perfectamente aplicable a Derecho Penal III y IV, las asignaturas procesales o de práctica forense.

El resultado final de los esfuerzos centrados en la implementación de todas las herramientas metodológicas y tecnológicas tuvo resultados cuantitativos y cualitativos¹⁴.

Dentro de los resultados cuantitativos, el más destacable es que la meta propuesta fue lograda con un 64% de aprobación.

Se pudo establecer una relación directa entre el porcentaje de participación de los alumnos y el aumento del rendimiento académico, a través de las estadísticas que se obtienen de la plataforma virtual, comparando el mismo curso con el año anterior, las visitas incrementaron en un 300%. En los ejercicios *–quiz–* el promedio de participación fue de un 62%, del 38% que no participó el 86% de ese grupo de alumnos reprobó *–la estadística se vio incrementada en este punto por aquellos que no pudieron renunciar a la asignatura y la reprobaron sin rendir evaluaciones–*. De aquellos que participaron al menos del 75% de estos ejercicios aprobó el 90%.

La experiencia cualitativa se reflejó en los índices de satisfacción que mostró la evaluación docente de la Universidad y en lo que respecta al trabajo de ayudantes– coincidimos que el uso de las herramientas tecnológicas, de forma estratégica, permite la sistematización de los contenidos de forma tal que puede ser aplicado en otras materias. Que la exigencia de rendimiento que demandaba nuestra labor contribuyó favorablemente a profundizar conocimientos y que todo el material creado y utilizado hoy nos permite contar con nuestra modesta pero propia base de datos, de acceso virtual.

IV. Conclusiones

Es relevante comprender la naturaleza transversal de las TIC, como objeto de estudio, herramienta en la enseñanza e instrumento organizador dentro de un proceso comunicacional tan activo y dinámico como lo es que ocurre dentro de las aulas.

¹⁴ CIMET (2013) p. 6.

Por lo mismo es relevante conocer cuáles son las ventajas y circunscribir su aplicación dentro de un cuadro metodológico específico.

El análisis del uso de estas herramientas ha permitido establecer que la labor del ayudante puede ser activa y colaboradora dentro del proceso de enseñanza del Derecho. Con la debida orientación, abriendo un espacio interactivo de enseñanza y sobre todo generando la instancia de participación de este en una planificación de la estrategia a utilizar dentro de un curso, comprendiendo que las TIC son herramientas y no la enseñanza en sí.

Es importante para cualquier usuario conocer cuáles son las herramientas virtuales con las que se cuenta en cada casa de estudios, como también descubrir aquellas a las que gratuitamente se puede acceder –en sus versiones básicas al menos, son muchísimas–, pues la implementación de TIC no siempre requiere desembolso económico y eso no puede convertirse en una limitante.

El uso de TIC acorta la brecha generacional a la hora transmitir conocimientos. Transforma estos en interesantes y atractivos, por muy antiguos que sean. Son beneficios, no sólo han sido experimentados en la docencia jurídica, sino también en otras áreas, y la experiencia ha sido positiva¹⁵.

Sin duda alguna en estos 3 años que he colaborado como ayudante de cátedra la implementación de metodológica de TIC ha marcado un antes y un después, tanto así que ese es el modelo que replicamos el año 2013 y el *modus operandi* utilizado en esa cátedra es el adoptado como la metodología oficial de trabajo en las asignaturas penales –parte general–.

La tribuna del ayudante es privilegiada, útil y enriquecedora “entre las butacas y el telón”, porque al transformar el paradigma tradicional de la comunicación en la enseñanza se genera una instancia que no interfiere con la labor de nadie, donde se puede aprender más que cualquiera y colaborar activamente para que otros aprendan.

Bibliografía

BAUTISTA, José Manuel (2002): “Las tecnologías de la información y comunicación y su divorcio con la educación actual”, en *Revista de Ciencias Sociales Universidad de Costa Rica*, N° 96 (online) [Fecha de consulta: 22 de agosto de 2013]. Disponible en: <http://revistaciencias-sociales.ucr.ac.cr/wpcontent/revistas/96/08-.pdf>.

CABERO, Julio (2007): “Las necesidades de las TICs en el ámbito educativo: oportunidades, riesgos y necesidades”, en *Tecnología y Comunicación Educativas Año 21*, N° 45 (online)

¹⁵ RODRÍGUEZ (2013).

[Fecha de consulta 27 de agosto de 2013]. Disponible en: <http://investigacion.ilce.edu.mx/tyce/45/articulo1.pdf>

CENTRO DE INNOVACIÓN METODOLÓGICA Y TECNOLÓGICA- CIMET (2013): Evaluación de satisfacción innovación docente en curso de Derecho Penal II. Informe interno.

CHACÓN, Antonio (2007): "La tecnología educativa en el marco de la didáctica", en ORTEGA, José Antonio-CHACÓN, Antonio (coord.), *Nuevas tecnologías para la educación en la era digital* (Madrid, Ediciones Pirámide) pp. 25-40.

DELGADO, Ana M.ª; OLIVER, Rafael (2003): "Enseñanza del Derecho y tecnologías de la información y la comunicación" UOC (*online*) [Fecha de consulta: 25 de agosto de 2013]. Disponible en: <http://www.uoc.edu/dt/20310/index.html>.

DÍAZ, Paloma (2004): "Las TIC como apoyo en el proceso de enseñanza/aprendizaje". 1ª Jornada Camus Virtual, Universidad Carlos III de Madrid (*online*) [Fecha de consulta 12 de agosto de 2013]. Disponible en: www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-10766/PDiaz.ppt

RODRÍGUEZ, Carlos (2013): "Análisis didáctico de las aulas virtuales. Una investigación en un contexto de educación superior", en *Revista Electrónica de Tecnología Educativa*, N° 44 (*online*). [Fecha de consulta: 10 de septiembre de 2013]. Disponible en: http://edutec.rediris.es/Revelec2/Revelec44/pdf/Edutec-e_n44-Rodriguez-Alvarez.pdf

SCHEECHLER, Christian (2011): "TIC'S y enseñanza del Derecho: una deuda pendiente", en AEDO Cristián-DELPANO Cristián (ed.), *Nuevos Desafíos de la Enseñanza del Derecho en Chile* (Santiago de Chile, Editorial Libromar) pp. 133-139.

SCHEECHLER, Christian (2012): "Uso de casos como recurso didáctico y formación por competencias en Derecho Penal", en ELGUETA, María Francisca (coord.), *Actas del Primer Congreso Nacional de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (Universidad de Chile-Facultad de Derecho) pp. 271-289.

Leyes

Ley 20.129. Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Diario Oficial 17 de noviembre de 2006.